

2025/1542

31.7.2025

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/1542 DE LA COMISIÓN**de 30 de julio de 2025****por el que se especifican las modalidades, la estructura y los indicadores de evaluación de los informes de calidad que deben transmitirse con arreglo al Reglamento (CE) n.º 138/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 138/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de diciembre de 2003, sobre las cuentas económicas de la agricultura de la Comunidad ⁽¹⁾, y en particular su artículo 3 *ter*, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 138/2004 establece las cuentas económicas de la agricultura de la Unión Europea proporcionando la metodología y los plazos para la transmisión de las cuentas de la agricultura.
- (2) De conformidad con el artículo 3 *ter*, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 138/2004, los Estados miembros deben transmitir a la Comisión (Eurostat) un informe de calidad, por primera vez a más tardar el 31 de diciembre de 2025, y a partir de entonces cada cinco años.
- (3) Es necesario garantizar normas comunes para la presentación de informes de calidad con vistas al intercambio de datos y metadatos relacionados con la calidad. Esta necesidad puede satisfacerse especificando las modalidades, la estructura y los indicadores de evaluación de los informes de calidad. Las normas deben contribuir a la armonización del aseguramiento de la calidad y la presentación de informes.
- (4) La Estructura Única de Metadatos Integrados (SIMS, por sus siglas en inglés) ⁽²⁾ fue aprobada como norma de metadatos por el Comité del Sistema Estadístico Europeo. La Comisión invitó a los Estados miembros a asegurarse de que sus autoridades estadísticas nacionales aplican los conceptos estadísticos indicados en la SIMS al recopilar e intercambiar los metadatos de referencia y los informes de calidad ⁽³⁾. La aplicación de la SIMS contribuye a la armonización del aseguramiento de la calidad y la presentación de informes, lo que ayuda además a cumplir los requisitos de calidad estadística del Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾, que establece un marco de referencia obligatorio para las estadísticas europeas.
- (5) El Sistema Estadístico Europeo cuenta desde hace tiempo con una norma sobre transmisión aprobada por el Comité del Programa Estadístico en 2006. La norma establece que los datos y metadatos de todos los ámbitos estadísticos deben llegar a una zona de recepción común en la Comisión (Eurostat) para que puedan monitorizarse, verificarse y entregarse automáticamente en el entorno de producción objetivo. Esa norma debe utilizarse para los informes transmitidos en virtud del presente Reglamento.
- (6) Las medidas establecidas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Sistema Estadístico Europeo.

⁽¹⁾ DO L 33 de 5.2.2004, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2004/138/oj>.

⁽²⁾ <https://ec.europa.eu/eurostat/web/quality/quality-monitoring/quality-reporting>.

⁽³⁾ Recomendación (UE) 2023/397 de la Comisión, de 17 de febrero de 2023, sobre los metadatos de referencia y los informes de calidad para el Sistema Estadístico Europeo, que sustituye a la Recomendación 2009/498/CE sobre los metadatos de referencia para el Sistema Estadístico Europeo (DO L 53 de 21.2.2023, p. 104, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reco/2023/397/oj>).

⁽⁴⁾ Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1101/2008 relativo a la transmisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas de las informaciones amparadas por el secreto estadístico, el Reglamento (CE) n.º 322/97 del Consejo sobre la estadística comunitaria y la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo por la que se crea un Comité del programa estadístico de las Comunidades Europeas (DO L 87 de 31.3.2009, p. 164, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2009/223/oj>).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Modalidades

1. Cada Estado miembro transmitirá un informe de calidad a la Comisión (Eurostat) por primera vez en relación con el año de referencia 2023, y, a partir de entonces, en relación con cada año de referencia que finalice en 8 y 3.
2. Los informes de calidad se enviarán a la Comisión (Eurostat) utilizando la norma de transmisión del Sistema Estadístico Europeo.

Artículo 2

Estructura

1. Cada Estado miembro presentará un informe de calidad único que abarque todos los datos del programa para la transmisión de las cuentas económicas de la agricultura establecido en el anexo II del Reglamento (CE) n.º 138/2004.
2. La estructura detallada y los contenidos de los informes de calidad se establecen en el anexo I. Dichos informes también se referirán y justificarán los casos en que no se hayan cumplido las normas de calidad adecuadas o no se hayan aplicado correctamente los conceptos estadísticos, o aquellos en que se den ambas circunstancias.

Artículo 3

Indicadores de evaluación

La calidad de los datos y metadatos transmitidos se evaluará en relación con el conjunto de indicadores de calidad y rendimiento establecidos en el anexo II.

Artículo 4

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de julio de 2025.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO I

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS INFORMES DE CALIDAD

Los informes de calidad contendrán datos y metadatos relacionados con la calidad, en consonancia con los criterios de calidad y los conceptos estadísticos siguientes. Si un concepto estadístico determinado no es pertinente para una operación estadística, dicho concepto debe permanecer en el informe de calidad acompañado de la mención «No aplicable» y una breve explicación.

Presentación estadística

Descripción de los datos difundidos.

Este concepto incluye los siguientes subconceptos:

- Descripción de los datos
- Sistema de clasificación
- Cobertura por sectores
- Conceptos y definiciones estadísticos
- Unidad estadística
- Población estadística
- Superficie de referencia
- Cobertura temporal
- Período de base

Unidad de medida

Unidad en la que se miden los valores de los datos.

Período de referencia

Período de tiempo o momento al que pretende referirse la observación medida.

Mandato institucional

Legislación, conjunto de normas u otro conjunto formal de instrucciones que dotan de responsabilidad y autoridad a una organización para la recogida, el tratamiento y la difusión de estadísticas.

Este concepto incluye los siguientes subconceptos:

- Actos jurídicos y otros acuerdos
- Intercambio de datos

Confidencialidad

Propiedad de los datos que indica la medida en la que su comunicación no autorizada podría perjudicar o dañar los intereses de la fuente o de otras partes implicadas.

Este concepto incluye los siguientes subconceptos:

- Confidencialidad: política
- Confidencialidad: tratamiento de datos

Política de publicación

Normas para la difusión de datos estadísticos a las partes interesadas.

Este concepto incluye los siguientes subconceptos:

- Calendario de publicación
- Acceso al calendario de publicación
- Acceso de los usuarios

Frecuencia de la difusión

Intervalo de tiempo en el que se difunden las estadísticas durante un determinado período.

Accesibilidad y claridad

Condiciones y modalidades por las que los usuarios pueden acceder a los datos, utilizarlos e interpretarlos.

Este concepto incluye los siguientes subconceptos:

- Comunicados
- Publicaciones
- Base de datos en línea
- Otros
- Documentación sobre metodología
- Tasa de exhaustividad de los metadatos
- Documentación sobre calidad

Gestión de la calidad

Sistemas y marcos establecidos en una organización para gestionar la calidad de los productos y procesos estadísticos.

Este concepto incluye los siguientes subconceptos:

- Aseguramiento de la calidad
- Evaluación de la calidad

Pertinencia

Grado en que la información estadística satisface las necesidades actuales y potenciales de los usuarios.

Este concepto incluye los siguientes subconceptos:

- Necesidades de los usuarios
- Satisfacción de los usuarios
- Exhaustividad
- Tasa de exhaustividad de los datos para los productores

Precisión y fiabilidad

La precisión de los datos es la proximidad de los cálculos o estimaciones a los valores exactos o reales que las estadísticas pretenden medir.

La fiabilidad de los datos es la proximidad del valor estimado inicial al valor estimado posterior.

Actualidad y puntualidad

La actualidad es el tiempo transcurrido entre el suceso o fenómeno que describen los datos y la disponibilidad de los datos.

La puntualidad es el desfase temporal entre la fecha límite en la que deberían haberse entregado los datos y la entrega efectiva de los datos.

Este concepto incluye los siguientes subconceptos:

- Puntualidad
- Desfase temporal: primeros resultados para los productores
- Puntualidad: entrega y publicación para los usuarios
- Puntualidad: entrega y publicación para los productores

Coherencia y comparabilidad

Adecuación de las estadísticas para que puedan combinarse de forma fiable, de diferentes maneras y para diversos usos, y la medida en que las diferencias entre estadísticas pueden atribuirse a diferencias entre los valores reales de las características estadísticas.

Este concepto incluye los siguientes subconceptos:

- Comparabilidad: geográfica
- Comparabilidad: en el tiempo y la duración de las series temporales comparables para los usuarios
- Duración de las series temporales comparables para los productores
- Coherencia: entre dominios
- Coherencia: estadísticas anuales y subanuales
- Coherencia: cuentas nacionales
- Coherencia interna

Coste y carga

Coste asociado a la recogida y la producción de un producto estadístico y la carga para los encuestados.

Revisión de datos

Cualquier cambio en el valor de una estadística publicada.

Este concepto incluye los siguientes subconceptos:

- Revisión de datos: política
- Revisión de datos: práctica
- Revisión de datos: tamaño medio absoluto

Tratamiento estadístico

Este concepto incluye los siguientes subconceptos:

- Fuente de datos
 - Frecuencia de la recogida de datos
 - Recogida de datos
 - Validación de datos
 - Compilación de datos
 - Ajuste
-

ANEXO II

**INDICADORES DE CALIDAD Y RENDIMIENTO PARA EVALUAR LA CALIDAD DE LAS CUENTAS
ECONÓMICAS DE LOS DATOS Y METADATOS DE LA AGRICULTURA**

Los siguientes subconceptos del anexo I se usarán como indicadores de evaluación.

Tasa de exhaustividad de los metadatos

La relación entre el número de elementos de metadatos facilitados y el número total de elementos de metadatos aplicables.

Tasa de exhaustividad de los datos para los productores

La relación entre el número de celdas de datos facilitadas y el número de celdas de datos exigido por Eurostat.

Desfase temporal: primeros resultados para los productores

El número de días transcurridos desde el último día del período de referencia hasta el día de publicación de los primeros resultados, a nivel de detalle del informe del productor.

Puntualidad: entrega y publicación para los productores

El número de días transcurridos entre la fecha de entrega de los datos y la fecha límite de entrega establecida en el Reglamento (CE) n.º 138/2004.

Duración de las series temporales comparables para los productores

El número de períodos de referencia en las series temporales desde la última interrupción.

Revisión de datos: tamaño medio absoluto

La media durante un período de tiempo de las revisiones absolutas de un indicador clave.
